



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE ROSARIO 1

FRO 70344/2018/TO1/70

Nº 11 -E

Rosario, 12 de febrero de 2025.

VISTOS: los autos caratulados “**VILLALBA, OSVALDO GREGORIO s/ EJECUCIÓN PENAL**”, expediente Nº 70344/2018/TO1/70 del registro de esta magistratura con competencia de ejecución penal.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Fiscal Federal interpuso a fs. 299/304 recurso de casación contra la resolución nro. 321-E de fecha 23 de diciembre de 2024, obrante a fs. 288/290, que fuera dictada por esta judicatura. Mediante tal auto interlocutorio se resolvió conceder Libertad Condicional al interno.

Corresponde examinar si el escrito del recurrente contiene los requisitos de admisibilidad que nuestro ordenamiento procesal exige. De acuerdo a la directriz impugnativa delineada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos “Romero Cacharane, Hugo Alberto s/ ejecución penal” -rta. el 9/3/2004-, entiendo que corresponde admitir la interposición en el marco del recurso de casación.

La presentación cumple con el resto de las prescripciones del art. 463 C.P.P.N. en cuanto se han indicado las disposiciones que se consideran erróneamente aplicadas y los motivos en que se funda, además de mencionar cuál es la interpretación que se pretende.

Finalmente, se corrobora que el escrito ha respetado aquellos recaudos que exige el ordenamiento procesal en el



capítulo de las disposiciones generales de los recursos por lo que esta magistratura entiende que debe concederse el recurso de casación interpuesto.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

1) Conceder el recurso de casación interpuesto por el Fiscal Fedeval, contra la resolución nro. 321-E, obrante a fs. 288/290.

2) Emplazar a los interesados de acuerdo a lo que disponen los arts. 439 y 451 del C.P.P.N. Cumplidos tales recaudos, elévese el respectivo legajo digital de casación a la Cámara Federal de Casación Penal.

3) Tener presente la reserva del caso federal.

4) Insertar y hacer saber.

FMF

OTMAR PAULUCCI

JUEZ DE CAMARA

ROBERTO BARABANI

SECRETARIO DE CAMARA

